



DECRETO 251/2014, de 18 de noviembre, por el que se declara el Lugar de Interés Científico "Piedra Furada", en el término municipal de Olivenza. (2014040286)

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en el artículo 24, define a los Lugares de Interés Científico como aquellos espacios generalmente aislados y de reducidas dimensiones que reciben una protección en atención al interés científico de alguno de sus elementos naturales o a la existencia de especímenes o poblaciones animales o vegetales amenazadas de extinción o merecedoras de medidas específicas de protección.

El paraje "Piedra Furada", está situado en el término municipal de Olivenza, en una de las estribaciones de la Sierra de Alor, dentro de la Red Natura 2000 en el Lugar de Interés Comunitario "Sierra de Alor y Monte Longo".

La zona encuadrada dentro de la serie mesomediterránea bética, marianense y araceno-pacense basófila de la encina, la cual presenta una vegetación típica con un estrato arbóreo de la Encina (*Quercus rotundifolia*) y un sotobosque con, entre otros elementos, Coscoja (*Quercus coccifera*), Lentisco (*Pistacea lentiscus*), Retamas (*Retama spaeocarpa*) y Peonias (*Paeonia broteroi*). En el pasado la zona ha sido transformada con fines agrícolas y ocupada por una gran extensión de olivares que en la actualidad se encuentran en proceso de abandono. Este abandono de los usos agrícolas ha permitido el desarrollo de un sotobosque en el que se puede encontrar Coscoja, Lentisco y Torvisco junto a otros elementos como la *Paeonia broteroi*. La densidad de dicho sotobosque es variable, existiendo zonas muy densas que alternan con otras en las que existen amplios espacios de pastizales que permiten el desarrollo de un rico sustrato herbáceo.

Existe, además, una importante y abundante comunidad de orquídeas, algunas incluidas en la categoría "De interés especial" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, entre las que es posible encontrar *Barlia robertiana*, *Orchis italica*, *Orchis conica*, *Orchis champagneuxii*, *Serapias lingua*, *Ophrys speculum*, *Ophrys dyris*, *Ophrys scolopax*, *Neotinea maculata*, *Orchis papilionacea*, y *Serapias parviflora*.

Estas especies presentan una problemática común en la que los principales riesgos se encuentran asociados con el consumo por parte de los animales domésticos y salvajes, el expolio de bulbos y flores y ciertas prácticas agrícolas como el uso de herbicidas y la roturación de la tierra, problemática que aconseja la protección del área.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de noviembre de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1. Declaración.

Se declara el Lugar de Interés Científico "Piedra Furada", en el término municipal de Olivenza.

**Artículo 2. Delimitación territorial.**

El Lugar de Interés Científico "Piedra Furada" ocupa una superficie total de 5,94 hectáreas, correspondientes a las parcelas 272, 296 y 297 del polígono 33 del término municipal de Olivenza. Las coordenadas centrales, en European Datum 1950 (huso 295) ssos X=668423 e Y=4278302 para la parcela 272 y X=668677 e Y=4278324 para las parcelas 296 y 297.

La localización cartográfica del Lugar de Interés Científico "Piedra Furada" se recoge en el Anexo del presente decreto.

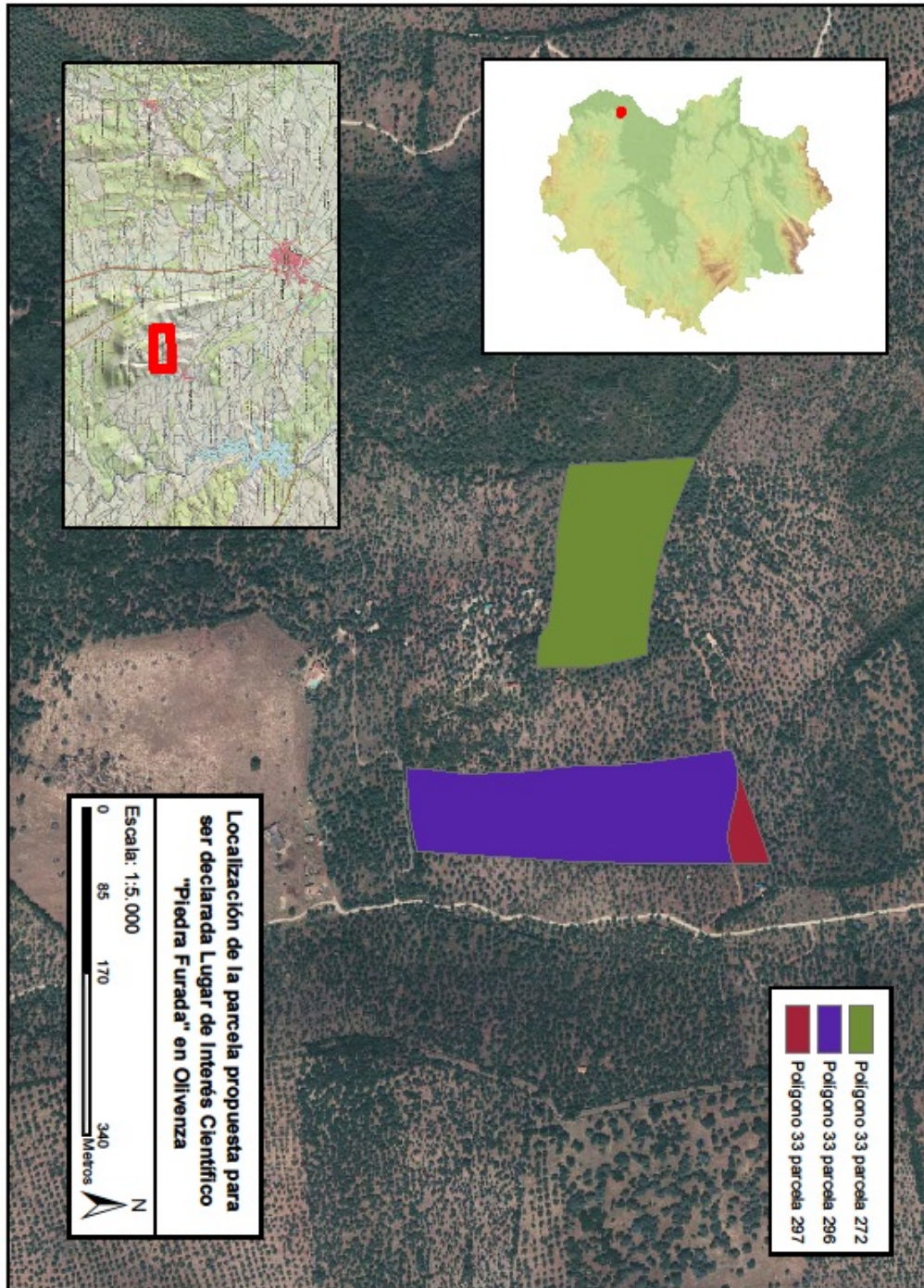
Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2014

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

ANEXO**LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL LUGAR DE INTERÉS CIENTÍFICO "PIEDRA FURADA"**

• • •